Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 0156

MAT: AUTORIZA CIERRE DE JARDÍN INFANTIL ALTERNATIVO, ARCOIRIS, COD 9121001, DE LA COMUNA DE CHOL-CHOL.

TEMUCO, 24 ENE. 2017

VISTOS:

La Ley N° 17301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301, el D.F.L N° 1/19653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Los Decretos N° 67 de 2010, N°293 de 2011 y N° 05 de 2013, todos ellos del Ministerio de Educación; La Resolución Exenta N° 015/159 del 14.05.2013, de la Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI; las Resoluciones N° 759 de 2003, y N° 1600 de 2008, ambas de la Contraloría General de la Republica; y Resoluciones N° 015/108 de fecha 04 de Junio de 2015, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, correo electrónico de la Subdirección Técnica de JUNJI y demás normativa pertinente, y las necesidades del servicio.-

CONSIDERANDO:

1.- Que, constituye un objetivo fundamental de la Junta Nacional de Jardines Infantiles crear, planificar, promover y estimular, la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.-

2.- Que, con fecha 16 de Agosto de 2016, entre el COLEGIO SAN FRANCISCO DE ASIS DE CHOL-CHOL, y la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, para la creación de un Jardín Infantil Comunitario, el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 015/2732 de fecha 23 de Agosto de 2016, esto de acuerdo a la solicitud realizada por la Subdirección Técnica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región de la Araucanía, quienes proponen el cierre del Jardín Infantil ARCOIRIS de CHOL-CHOL , ubicado en calle Francia N° 812, comuna de Chol-Chol, en esto debido a que en un sector cercano se realizó la construcción de un nuevo Jardín Infantil, motivo por el cual no resulta viable la existencia de dos jardines de nuestra institución en el sector.

3.- Que, de acuerdo al memorándum 015/ 535 de fecha 01.12.2015, de la Subdirección Técnica de JUNJI, Región de la Araucanía, se cuenta con la totalidad de los antecedentes, encontrándose, por tanto, de acuerdo con el Cierre del Jardín Infantil ARCOIRIS, a contar del 31 de Enero de 2017.-

Dado lo anterior,

RESUELVO:

1.- AUTORICESE el Cierre del Jardín Infantil ARCOIRIS, JARDÍN INFANTIL ALTERNATIVO, código: **9121001,** el cual funciona en calle Francia N° 812 de la

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

comuna de Chol-Chol de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CHOL-CHOL**, según los puntos2, 3 y 4 de los considerandos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

MARIA ISABEL COFRÉ MOLINET
DIRECTOR REGIONAL DE LA ARAUCANIA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MICM/JDH/AFT//jdh
Distribución.
- Municipalidad de Padre las Chol-Chol.
- Subdirección Tecnica.
- Subdirección de Planificación.
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes